



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 87 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/485/Add.2)]

59/241. Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo aprobado en El Cairo¹, en particular el capítulo X relativo a la migración internacional, y las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción, que figuran en el anexo de su resolución S-21/2, de 2 de julio de 1999, en particular la sección II.C relativa a la migración internacional, así como las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social², el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³, la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁴ y los documentos finales de sus períodos extraordinarios de sesiones vigésimo cuarto⁵ y vigésimo quinto⁶,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/190, de 22 de diciembre de 2003, y 58/208, de 23 de diciembre de 2003, en las que se decidió dedicar un diálogo de alto nivel a la migración internacional y el desarrollo en su sexagésimo primer período de sesiones, teniendo en cuenta que el propósito del diálogo de alto nivel es debatir sobre los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo con el fin de determinar los medios adecuados para maximizar sus beneficios para el desarrollo y minimizar sus aspectos negativos,

Reafirmando la obligación de todos los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, reafirmando también la

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

² Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

³ Ibid., anexo II.

⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁵ Resolución S-24/2, anexo.

⁶ Resolución S-25/2, anexo.

Declaración Universal de Derechos Humanos⁷, y recordando la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial⁸, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁹ y la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁰,

Observando la labor realizada en el marco del Programa Internacional de Políticas de Migración por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en asociación con la Oficina Internacional del Trabajo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras instituciones internacionales y regionales competentes, con miras a aumentar la capacidad de los gobiernos para gestionar las corrientes migratorias a nivel nacional y regional y fomentar así una mayor cooperación entre los Estados para regularizar la migración,

Observando también los esfuerzos en marcha y las actividades recientes del sistema de las Naciones Unidas y otras actividades intergubernamentales e iniciativas multilaterales sobre la migración internacional y el desarrollo que se están realizando, así como los intercambios de información sobre la materia,

Recordando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares¹¹, que entró en vigor en julio de 2003,

Celebrando la aprobación del tema especial del 39º período de sesiones de la Comisión sobre la Población y el Desarrollo de 2006, titulado “Migración internacional y desarrollo”¹²,

Tomando nota de las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión de convocar una conferencia internacional de las Naciones Unidas sobre la migración internacional, su alcance, forma y programa, observando el escaso número de respuestas a la encuesta de la Secretaría y, en este contexto, invitando al Secretario General a que siga considerando la cuestión,

Reconociendo la importante contribución que hacen los migrantes y la migración al desarrollo, así como la compleja relación existente entre la migración y el desarrollo,

Consciente del hecho de que todos los países están afectados por la migración internacional y destacando por consiguiente la importancia crucial del diálogo y la cooperación para entender mejor el fenómeno de la migración internacional, incluida su perspectiva de género, y determinar los medios adecuados de maximizar sus beneficios para el desarrollo y minimizar sus efectos negativos,

Reconociendo los beneficios que la migración internacional puede reportar a los migrantes, sus familias, las sociedades de acogida y sus comunidades de origen y la necesidad de que los países de origen, tránsito y destino se aseguren de que los

⁷ Resolución 217 A (III).

⁸ Resolución 2106 A (XX), anexo.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, No. 20378.

¹⁰ *Ibíd.*, vol. 1577, No. 27531.

¹¹ Resolución 45/158, anexo.

¹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 5 (E/2004/25)*, cap. I.B, decisión 2004/1.

migrantes, incluidos los trabajadores migrantes, no sean sometidos a explotación de ningún tipo, y que se respeten y protejan los derechos humanos y la dignidad de todos los migrantes y sus familias, en particular de las trabajadoras migrantes,

Observando que una adhesión general al multiculturalismo ayuda a establecer un contexto para la integración eficaz de los migrantes al prevenir y combatir la discriminación y promover la solidaridad y la tolerancia en las sociedades de acogida,

Consciente de que, entre otros factores importantes, tanto nacionales como internacionales, las crecientes disparidades económicas y sociales existentes entre numerosos países y la marginación de algunos de ellos en la economía mundial, debido en parte a los efectos desiguales de los beneficios de la globalización y la liberalización, han contribuido a generar grandes movimientos de población entre los países y a intensificar el complejo fenómeno de la migración internacional,

Reconociendo el hecho de que los países pueden ser a la vez una combinación de país de origen, de tránsito y de destino,

1. *Toma nota* del informe del Secretario¹³;
2. *Reconfirma* que el Secretario General la informará en su sexagésimo período de sesiones sobre los pormenores de la organización del diálogo de alto nivel de 2006;
3. *Reconoce* las importantes contribuciones que las acciones internacionales y regionales, incluidas las de las comisiones regionales, pueden hacer al diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo;
4. *Invita* a los procesos consultivos regionales que corresponda y otras iniciativas importantes puestas en marcha por los Estados Miembros en la esfera de la migración internacional a que contribuyan al diálogo de alto nivel;
5. *Toma nota* del establecimiento de la Comisión Global sobre la Migración Internacional;
6. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales competentes a que, en el marco de las actividades permanentes previstas en sus mandatos, sigan ocupándose de la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar los aspectos de la migración, incluida la perspectiva de género y la diversidad cultural, de modo más coherente en el contexto más amplio de la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social convenidos y el respeto de todos los derechos humanos;
7. *Alienta* a los gobiernos de los países de origen, los países de tránsito y los países de destino a que aumenten la cooperación en cuestiones relacionadas con la migración, y observa con reconocimiento las numerosas reuniones y conferencias que se han celebrado en relación con la migración y el desarrollo, en particular en el contexto de la cooperación regional;
8. *Invita* a los gobiernos a que, con la asistencia de la comunidad internacional, cuando proceda, procuren que la opción de permanecer en su propio país sea viable para todas las personas, en particular mediante iniciativas

¹³ A/59/325.

encaminadas a lograr el desarrollo sostenible que conduzca a un mejor equilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

9. *Reafirma* la necesidad de adoptar políticas y tomar medidas para reducir el costo de las transferencias de fondos de los migrantes a los países en desarrollo y celebra los esfuerzos realizados por los gobiernos y las partes interesadas a ese respecto;

10. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, prepare un examen amplio de los estudios y análisis realizados sobre los aspectos multidimensionales de la migración y el desarrollo, incluidos los efectos de la migración en el desarrollo económico y social de los países desarrollados y los países en desarrollo, y sobre los efectos de los movimientos de trabajadores migratorios muy calificados y los que tienen estudios superiores;

11. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2004*